

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5605 / 976

Luis Duerto, Carlos

Grañén

1939 - 1942

Museo de Huesca
Número de 2500

A S P 1936

976

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

Sel.º n.º 831 de la audiencia

Provincia de Huesca

Provincia

Año 1939 - III Año Guadalajara

Juzgado especial de Grañán

Expediente nº 6.

En averiguación de la responsabilidad civil instruido contra el vecino de la villa de Grañán Carlos Luis Duerto, por el delito de traición a la Patria, conforme al Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, por haber sido propagandista del frente Popular, denunciado cargo en el Comité revolucionario local y haber huido con los reyes, para colaborar con ellos, el mes de marzo de 1938.

El Juez Instructor

Sebastián Ruiz

El Secretario
Francisco Domínguez

VIII

166

Foto nº 1

2

COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

SALIDA

nº 56



2do
Anco
ESTANIA
MAYO

En sesión celebrada en el dia de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Carlos Luis Duerde, vecino de Granien, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

Huesca, 17 de enero
de 1937. Alfonso Grimal
El Delegado Presidente
J. L. Duerde

St. D. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Granien



Diligencia
y
acplaciam. & Secretari

Don Pedro Latorre Benítez, Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Granada, a pie de la Tercera Compañía de la Comandancia de Huelva, pase Instructor especial del expediente número seis, según consta en el oficio que encabeza el mismo.

Certifico: Que en el día de hoy, ha sido requerido don Francisco a Luis Escartín, mayor de edad vecino de Granada, casado y poseedor de título profesional, para que actúe como Secretario en este expediente y cesante del cargo que se le confiere, manifestó que lo aceptaba, por no tener advirtido alguna de incompatibilidad, prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actuó. —

I para que conste, se pone por diligencia que firman en Granada a treinta de enero de mil novecientos treinta y nueve del Correo Año Triunfal.

O/func. Instructor
Pedro Latorre Benítez

El Secretario
Francisco Almazán

Providencia

En Granada, a las veinte horas del día treinta y uno de enero se mil novecientos treinta y nueve, por lo presente sellado requerimiento para que se presente en este Juzgado, situado en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, el acusado Carlos Luis Sáenz, y como quisiera que dieran noticia, se pondría en la localidad, se ordenó la fijación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto que, cumplido a la letra, dice así: "Don Pedro Latorre Benítez Cabo de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, actualmente Comandante de Puerto de dicho Instituto, en el pueblo de Granada, asignado para la instrucción del expediente de que hago se hará memoria. Por el presente Edicto, se cita a don Carlos Luis Sáenz, vecino que fué de esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ochitas horas, comparezca personalmente o por escrito, para abogar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le instruye con el numero seis, con objeto de declarar administrativamente, la responsabilidad civil que se debe exigir al señor Luis Sáenz, como consecuencia de su oposición al triunfo del Gobierno Movimiento Civil, apreciándose que, de no hacerlo, se pararía el progreso que hubiere lugar. Lado en Granada a treinta y uno de Ene-

ro de mil novecientos treinta y nueve = Tercer Año Tríunfal
El Juez Instructor = Pedro Latorre Brum = El Secretario = Fran-
cisco C. Ruiz = Rubricado

Seguidamente y por mediacion de la Alcaldia de la
localidad, fué fijado el correspondiente Edicto en el sitio con-
vocado

I para que conste, se pone por diligencia que firma
el Sr. Juez Instructor, conmigo el Secretario que doy fe

Juez Instructor
Pedro Latorre Brum

El Secretario
Francisco C. Ruiz

Diligencia
citando y emplea-
zando por Edicto a
Carlos Luis Suero

En Grauén a las nueve horas del dia treinta y uno de enero
de mil novecientos treinta y nueve, el Sr. Juez Instructor de ju-
so se citó y empleó por medio de Edicto, al vecindario.
Carlos Luis Suero, cuyo paradero se ignora, a pesar de las
averiguaciones y diligencias practicadas, cuyo Edicto se publica
rá en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la
provincia de Huasca. De cuya publicación, se hará constar
en estas diligencias, el número y día de su publicación, cuyo
Edicto, en el dia de la fecha, se remitirá a los Ejecutivos, los Col-
legios, Ayuntamientos, Pueblos de Singos y de Huasca, respectivamente, para
su inscripción en dichos Boletines y que adjunto a la letra, di-
ce así: "Edicto = Pueblo de Grauén, Don Pedro Latorre Brum, Ca-
llo de la Yerma Compañía de la Comandancia de la Guardia
Civil de Huasca y Comandante de Pueblo del Instituto, en el
pueblo de Grauén, Juez especial para convocar los expedientes
sobre incuestación de bienes - Por el presente, se requiere ci-
ta a Carlos Luis Suero, vecino de Grauén, mayor de edad,
hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días ha-
biles, acudido al siguiente de la publicación del presente en el
Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia,
comparcer ante este Juzgado Instructor, sito en la Calle Anas-
til de esta villa, personalmente o por escrito, para que alle-
que y responda en su defensa. Lo que ora conviene, en el
expediente número seis que se le instruye sobre incus-
tación de bienes, apreciándose que de no comparecer,

⁴ folio 3
se pararía los juzgados a que hubiere lugar, todo ello de confor-
midad a lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de dia de
treinta del mil novecientos treinta y siete de la Presidencia de la
Junta Superior del Estado - Sede en Grauén a treinta y uno de e-
nero de mil novecientos treinta y nueve = Tercer Año Tríunfal = El
Juez Instructor = Pedro Latorre Brum = El Secretario = Francisco C. Ruiz
Rubricado

I para que conste, se pone por diligencia que firma el
Sr. Juez, conmigo el Secretario, que doy fe

Juez Instructor
Pedro Latorre Brum

El Secretario
Francisco C. Ruiz

Diligencia sirviendo
un
documento

En el dia de hoy y habiendo expirado el plazo que se fijo en
la diligencia, por que se citaba y cumpliéndose por medio de edicto,
que se fijo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, ha-
biendo a declarar personalmente o por escrito, al vecino de Gra-
uén, Carlos Luis Suero, sin que haya concordado y cumplido dicho
edicto, por la Alcaldia del Ayuntamiento con la diligencia de su
publicación, el Instructor del juez se sumió a este expediente,
para constatarlo de su cumplimiento.

I para que conste, se pone por diligencia, en Grauén, a
días de febrero de mil novecientos treinta y nueve del Tercer Año Tríunfal
firmando el Sr. Juez Instructor conmigo el Secretario que certifica

Juez Instructor
Pedro Latorre Brum

El Secretario
Francisco C. Ruiz

Diligencia haciendo
constar el folio de una
hoja correspondiente al edicto con diligencia que en aquella se
dice

En el dia de hoy y por no constar en la anterior diligencia el
folio correspondiente al edicto con diligencia que en aquella se
dice, por la presente se sumó a este expediente con el número seis

I para que conste se hace por diligencia en Gra-
uén a diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve del Ter-
cer Año Tríunfal, firmando el Sr. Juez Instructor conmigo
el Secretario que certifica

Juez Instructor
Pedro Latorre Brum

El Secretario
Francisco C. Ruiz

Diligencia de suir copia de acta - En el dia de hoy y habiendo terminado el plazo que se fijo en la providencia llamando a declarar al vecino que fue de villa villa Cartagena Luis Susti y suya esposa se hizo por medio del Boletin Oficial de la provincia de Huasca y no habiendo concordado hasta lo jetzt el informe, el Sr. Juez Instructor disponio la constancia en este diligencia, de la copia de la requisitoria que se publico en el Boletin numero treinta, se fija asunto de lo corrido en la pagina segunada, columnas primera y segunda, que a la letra dice así: "Don Pedro Latorre Ruiz. Calle de la Torre, Compania de la Comandancia de la Guardia Civil de Huasca, q. Comendante del puesto del Cuartel en el pueblo de Brusia, juez especial para conocer los expedientes sobre mercantil de huinc. Por el presente se pide que q. citar a Carlos Luis Susti, vecino de Brusia, mayor de edad, hoy en su persona y padres, para que dentro de ocho dias hably, contado del siguiente de la publicacion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este juzgado Instructor, sita en la casa cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, para que elague y gombe en su defensa lo que sera conveniente en el expediente que se le instruye con el numero diez, para mecanizar de hoy, considerandole que de no comparecer, le pondra el juzgado a que huelga lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el articulo cuarto de la Orden de diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete, a lo Presidente de la Junta Técnica del Estado - Dado en Brusia a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve. Firma: Alfonso Jiménez. El Juez Instructor, Pedro Latorre Ruiz - El secretario, Francisco Gómez - Testificado

Y para que conste, se pone por providencia en Bruselas a constancia de feb 10 de mil novecientos veintiuna genero Venerable Principio, firmando el Señor papa Benedicto, conmigo el secretario que certifica
el documento.

*El paseo Infantez
y la calle de la Pintor*

En este estado, el Dr. Juez dispuso recabar informes del Dr. Alom-
de & Grauén, Jefe local de Talcahuano y Comandante de Puerto en la Gua-
dia Civil, en la siguiente forma: En el expediente número seis que
me llevó instruyendo, contra el vicario de esta villa, Carlos Luis
Aurelio, fuige acordado dirigir a t. el presente a fin de que me informe
acerca de los extremos siguientes: a) Constituye justicia social al enculpa-
do con anterioridad al Movimiento? b) Partido político o organiza-
ción sindical a que pertenece con anterioridad al asunto y cargo
que ha ejercido; c) Propagandas llevadas a cabo ante del dirigio-
cho de jefes de milicias dentro y fuera; y d) Operación prosta-
da por el procesado al triunfo del General Práximo.

Diligencia recabando in-
formes.

Diligencia citando a tres
vecinos para declarar

Diligencia mirende las
opiniones de informes

to Nacional, expresando los cargos que ha desempeñado - Sin
duda - Gravissima parte de fechor a mil novecientas veintiuna y una en
lugar aún fpiritual.

Y para que consiste de juez por delegación en bráuas a
tres de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Corazón de Jesús
firmado el Dr. Juez, conmigo el Secretario que certifica
El secretario

El Juez Superior
Pedro Latorre

*El Secretario
Francisco C. Ruiz*

En Madrid, a las diez y seis horas del dia de hoy, dirigimos el oficio
necesario al Oficio recibido del Sr. Alcalde, del Sr. Jefe te-
cnico de la Lengua, Comandante de la Guardia Civil, con el infor-
me del encartado, consignando en los mismos el numero de foto

Y para que conste, se pone por delante en la
cima a eatorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Doctor A.
Borrell, formando el Dr. José, conmigo el secretario que artificie.

*Dear Doctor
Dr. Latre P. B. M.*

el Secretario
Francisco M.

En brancos, a las diez y seis horas del dia de hoy, dirigieron al jefe
jefe a los vecinos Pablo Pera, Don Juan Leon Paul y don Juan
Bonal para que comparecieran, con objeto de hacer declaracion en so-
bre la conducta del vecino don Carlos Luis Sureda.

O para que conste, pongo por diligencia en traer
a punto de marat de mil veinte y tantos gruesos del tercio
de troncal, formando el piso, comiendo y dorando que costeque.
en la parte de

Dear Instructor
Edw. L. B. B.

Francisca d.

*Declaracion de Don Car
los Pera Forcilla,*

En Bruselas, cuando las diez y ocho horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Verano año Treinta y seis el Dr. Juan Instructo y de mí el Secretario, compareció el Dr. José María Sánchez al margen, al que se le presentó una gaveta de olaravín, que viene la obligación que tiene de decir verdad en lo que sucede y que preguntaba. Una vez advertido de los jueces en que se juzgaron las crímenes de falsa testimonio y tomado que le fue jura:

mento, por renunciar a promover, para decir verdad.

Preguntado por los generales de la Ley, dice llamanse como queda dicho, de cuarenta y seis años, casado, propietario, maestro de escuela de Orellana, con domicilio en la calle Acacia, número seis, el cual manifiesto que conoce al procesado, que no tiene con el mismo parentesco de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocida, ni tiene interés directo ni indirecto en esta causa.

Preguntado para que diga si sabe el nombre del encartado, dice: "Sí lo sé".

Sobre la conducta política social del encartado, con autoridad del Movimiento dice: que pertenecía a la C.N.T. haciendo propaganda en las últimas elecciones, para el Frente popular. Durante el Movimiento ha sido muy activo, teniendo parte en detenciones, saqueos y robo, siendo también a esto por la gente vecina. Atropelló a varios vecinos de esta localidad, enciendiendo también en asesinatos. Mandó ultimátum al ejército nazi.

No habiendo más que testar, el Juez dio por terminado el acto, e invitado que fui a decir por si, el contenido de su declaración, remitió a ello y habiendo dado lectura a lo que el declarante por mí el secretario y hallada conforme la forma con el Juez Instructor y que el secretario de que digo, se:

El Declarante

César

El Juez Instructor
Pedro Latorre Pinto

Declaración
Francisco Ormeño

Declaración de Don Joaquín Gavirón Paul

En Granada, siendo las diez y media hora del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Señor año de Gracia, ante el Juez Instructor y de mí el secretario, compareció el vecino apodado el manjón, al que se le pregunta era a declarar, así como de la obligación que tiene de decir verdad en lo que supiere y lo que preguntado, ha respondido de lo que pone en que dice ser la causa de tales testimonios y teniendo que le fue juramentado, por renunciar a prometer, para decir verdad.

Preguntado por los generales de la Ley, dice llamanse como queda dicho, de cuarenta y nueve años, casado, propietario, labrador y señor de Granada, con domicilio en La Calle de Alarcón, número diez, el cual manifiesto que conoce al procesado, que no tiene con el mismo parentesco de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocidas, ni tiene interés directo ni indirecto en esta causa.

Preguntado para que diga, si sabe el nombre del encartado dice: "No lo sé".

Sobre la conducta política-social del encartado, con autoridad del Movimiento dice: que perteneció a la C.N.T. y que tiene gran propaganda comunista en las elecciones del año treinta y seis. Durante el Movimiento fué un destacado dirigente rojo, teniendo parte en detenciones de personas de orden, en plazas y otros, no solamente en orden al pueblo, si que también en los juzgados. Supone que debió intervenir en asesinato y por último fué ultimado al ejército nazi.

No habiendo más que testar, el Juez dio por terminado el acto, e invitado que fui a leer por si, el contenido de su declaración remitió a ello y habiendo dado lectura a lo que el declarante, por mí el secretario y hallada conforme la forma con el Juez Instructor y que el secretario de que digo, se:

El Declarante

José Gavirón

El Juez Instructor
Pedro Latorre Pinto

El secretario
Francisco Ormeño

Declaración de Don Joaquín Gavirón Paul

En Granada, siendo las diez y media hora del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Señor año de Gracia, ante el Juez Instructor y de mí el secretario, compareció el vecino apodado el manjón, al que se le pregunta sea a declarar, así como de la obligación que tiene de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado. Una vez advertido de las penas en que incurriendo los responde por testificar y teniendo que lo fuere juramentado, por renunciar a prometer, para decir verdad.

Preguntado por los generales de la Ley, dice llamanse como queda dicho, de cuarenta y nueve años, casado, propietario, labrador y señor de Granada, con domicilio en La Calle de Alarcón, número diez, el cual manifiesto que conoce al procesado, que no tiene con el mismo parentesco de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocidas, ni tiene interés directo ni indirecto en esta causa.

Preguntado para que diga si sabe el nombre del encartado, dice: "No lo sé".

Sobre la conducta política-social del encartado, ante el

Movimiento, dice: "Que pertenecía a la C. N. Y. siendo un gran propulsor
y amante de sus ideales, sobre todo en las elecciones del año treinta y
seis. Durante el Movimiento, fue uno de los principales dirigentes m-
gos, teniendo parte en detenciones, robos y robo de papeleos, si-
biendo también, parte en algunos asesinatos. Fue voluntario al ejercito

1930. En lo que más que tratar, el Dr. juan diego terminado el acto, e invitado que fui a leer por mí, el resultado de
su declaración, renunció a ello y habiendo dado lectura a lo que
el declarado, que mi el Secretario y hallarla conforme, lo firmó
con el Dr. Juán Hurtado y yo el Secretario de justicia.

El Declarante

Juan Diego

El Secretario

Francisco Amie

El Juez Justiciero

Pedro Lata Bues

foto n° 6

EDICTO

D. Pedro Lata Bues, Cabo de la tercera Compañía de la
Comandancia de la Guardia Civil de Puerto, actualmente
Comandante del puesto de dicho Instituto en el pueblo
de Granín, designado para la liquidación del expediente
de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Carlot Luis Dueiro,
Mo... vecino que fué de este localidad y cuyo ac-
tual paradero es ignoto, para que en el término de ocho
días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, pa-
ra aclarar a la justicia en su oficina lo que contiene la liquidación
de si expediente que se le inscribe con el número V-165... con objeto de declarar administrativamente la
responsabilidad civil que se debe exigir al referido
Luis Dueiro... como consecuencia de su oposición
al triunfo del Gobierno Revolucionario Nacional, opericien-
doles que as no hacerlo, le perdió el perjuicio a que nubie
re lugar.
Dado en Granín a treinta y uno de Mayo de mil novien-
tos treinta y nueve. - El Jefe Triunf.

El Jefe Triunf.

Pedro Lata Bues

El Secretario

Francisco Amie

Se





Soludo
a Franco
ARRIBA ESPAÑA!

Señor Juez Instructor

Compliendo quanto se indica
fueron en su respetable escritu-
ra de fecha 31 Enero prop. hecha
el honor de participarle que
ha sido expuesto en el Tablo
de Anuncio de este Ayuntamiento
el presente Extracto favorable oce-
diendo, y para que conste ex-
pido el presente en

Granén a 9 febrero 1939

III año triunfal
El Alcalde

Miguel Niarge



Juev. 7 (Siete)

8

Informe

Carlos Luis Duerto: Debe hace
tiempo militante de la C.N.T. cílico
propagandista de Subversiva e insi-
visos. Se conoce de todo modo con-
tinuado. El 18 Julio 1936 salió a
la calle armado e hizo frente a las
fuerzas nacionales. Como elemento
del Comité rojo participó en varios
atos, saqueos y detenciones. Es voz
pública que fue participante en
la quema del caserío de un sacer-
dote asesinado en este pueblo.

Granén 9 marzo 1939

III año triunfal
El Alcalde
Miguel Niarge



Señor Juez Instructor Comandante del puesto de la
Guardia Civil
Granén

foto n.º 8 (Octo)
9



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL DE
GRANÉN

SALUDO A FRANCO:

ARRIBA ESPAÑA

Informes de Carlos Guij Puerto
Registro salida n.º m.

Este individuo actuó del G.M. Nacional pertenecía a la E.N.C. Era gran propagandista de los doctrinas disolvientes y de peores sentimientos.

Al estallar el G.M. Nacional se subió a la calle con armas y el dia 23 de julio hizo frente con varios individuos a las fuerzas nacionales que venían a liberar a este pueblo del comunismo.

Perteneció al Comité rojo e intervino en varios robos, saqueos y detenciones de personas de orden. Fue ejecutor de la quema del cadáver de un sacerdote fusilado en este pueblo.

Per

Dios Espíritu y su P. N. Sindicalista
Grañén 23 de Febrero de 1.939. 111 A.C.
El Jefe local de F. E. C. y de los Jueces
y banderas



Sor Juez Instructor del Juzgado de
Causas Especiales
Grañén



10 folio 9
Conseguente a quanto se interesa en
muy respetuoso envío de suyo de del
actual, tengo el honor de participar
a V. E. que el juez local Grañén
de Causas Especiales, ante del 19
de Julio de 1936, ofreció suyo con
otro, participó del ambiente gra-
nate, que existía en aquella epoca.
Pudiera figurar en el P. de la Caja
Postal y Oficial del Ayuntamiento.
Dijo que el Directorio no puso de
los más respetuosos, aplaudió a
la C. N. F. intervino en la guerra, de-
terioro, incendio, robo y encarna-
do, nació un elemento religioso.
Dijo que de a V. E. murió año
pasado 28 Febrero 1939
F. H. Grañén presidente
El Encuentro del Puerto
Asociación Popular
Grañén

Inventario de los bienes muebles, inmuebles y suministros, pertenecientes al encartado y su familia, con el valor aproximado de los mismos.

Cº	Concepto	Valor aproximado	
		Ptas	QR
1	Campo en "Sarda"	1.110	"
1	Huerta en "Ballecar"	500	"
1	Aladora "Purzenat"	1.000	"
1	Ovillo	800	"
1	Pajar y era	500	"
		3.800	"

Importa este inventario tres mil ochenta pesos.

El Juez Instructor
Jesús Latorre Pinto

El Secretario
Francisco Martínez



Diligencia de informe. Excedentario Sr. Gobernador Civil de la provincia. Presidente de la Comisión Provincial de Encuestación de Bienes.

Don Pedro Latorre Buri. Jefe de la Oficina Penitenciaria de la Comandancia de la Guardia Civil de Huaca y actualmente Comandante del Puesto establecido en Grauán. Juez Instructor para instruir este expediente, a N.E. tiene el honor de exponer lo siguiente: Se instruyó este expediente, por orden escrita de su autoridad, número cincuenta y seis de diez y siete de enero del presente año, para declarar la responsabilidad civil del que fué vecino de esta localidad Carlos Luis Luecht, por haberle declarado incurso en el leonto. Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete.

En citaciones verificadas, folio segundo oculta, dicho sujeto no compareció, ni personalmente ni por escrito, para alegar lo que tuviera conveniente, en favor de su propia responsabilidad civil, y sus alegaciones fueron publicadas en el Boletín de anuncio de este Ayuntamiento. Boletín Oficial del Estado y provincia, segun consta en este expediente, mencionado en el Boletín Oficial del Estado, por no haberse recibido oportunamente.

De las informaciones verificadas por el Sr. Alcalde de esta localidad, folio piele, su conducta pública fué como dicha autoridad expone.

El Jefe local de S.E.T. y de los jones, informa, folio octavo, en el sentido de ser el mencionado gran propagandista de organizados y aniquilados dirigente rojo, que intervino en robo, saqueo y detenciones.

El Comandante del Puesto, informa, folio nueve, en parecer de acuerdo:

Por todo lo cual, el Juez que sirvió, considerando que el mencionado Carlos Luis Luecht, se opone al Gobierno Monárquico Nacional, como propagandista, dirigente y con las armas, con todo considerarse autor del delito de traición a la Patria, acuerda una de las responsabilidades de los daños causados a la Plaza.

En su consecuencia, trae el honor de proponer a N.E. el inmediato embargo de bienes, sin buenas garantías, con su producto, gobernacorvir, en parte, los daños causados por los heredamientos, a nombre quenda y amada señora

Grauán, 1^{ro} de Abril de 1937

III Juez Provincial

Cecilio Latorre

El Juez Instructor

Pedro Latorre Buri

DL

Leyenda de revisión

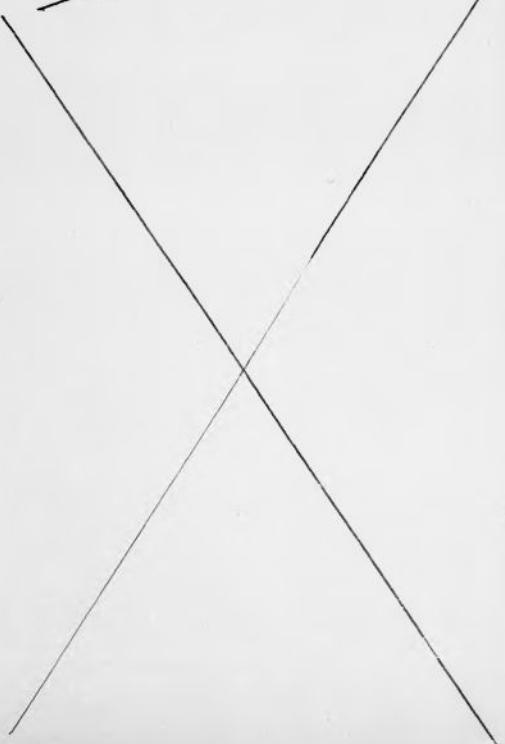
13

Seguidamente, el Dr. Juez Instructor dirá su veredicto sobre este expediente al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Incautación de Bienes, remitiéndole, al efecto, bajo oficio, a dicha Autoridad, para el curso que proceda.

Consta de once folios cuádruplicados, sin contar la cubierta y para que surta sus efectos se pone por diligencia en Bruselas a diez de abril de mil novecientos treinta y nueve del año de la libertad, firmándola el Dr. Juez Instructor, conmigo el secretario quedó fe.

El Juez Instructor
F. de Latorre, Bello

El Secretario
Francisco Domínguez



14

COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes
HUESCA

EXPEDIENTE N.º 976

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa iniciado contra el vecino de Grañán D. CARLOS LUIS DUERRO

conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1987 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que se opuso al Movimiento Nacional, intervino en robos, saqueos y detenciones de elementos de la noche, se sospecha que intervino en asesinatos y en la quema del cadáver de un sacerdote, y marchó voluntariamente al Ejército rojo,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Luis Duerto (Carlos) le sea impuesta la multa ~~de 1000 pesetas~~ y condición que estime pertinente ese Tribunal de los señalados en el art. 9º de la Ley de 9 febrero 1929 como justa indemnización al Estado, y que se haga efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 21 de abril de 1987. *Año de la Victoria*
MIGUEL GONZALEZ

El Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

El Vocal Magistrado,
SERRANIO,
José María Clavería

El Vocal Magistrado del Estado

Presidente del Tribunal Regional.

Excmo. Sr. General Jefe del 5º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA.

DILEGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza, se le remite este expediente de responsabilidad administrativa

Zaragoza, de 29 de Mayo de 1939.- Año de la Victoria.
AL FISCALDADO-SECRETARIO.

Contra el 972

Exp. n.º

15

AUTO

Sefiores
PRESIDENTE

D. José Luis Pintado
VOCALES
D. Manuel Puis
D. Francisco Gómez

Zaragoza, 29 de Mayo
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Carlos Luis
Gómez de Garranu

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto culpable

posee bienes en cantidad inferior a 25.000
pesetas

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dada cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de los J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Carlos Luis
Gómez de Garranu por
insolvencia del culpable, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de los J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firmaron los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Pintado Manuel Puis
Francisco García Martínez Francisco Gómez

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo dia notifiqué, lef integralmente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

3

Joaquín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del escrito, certifico.

Joaquín

A.9.231.394.

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES PENITENCIARIAS
HUESCA

R.º - 58-1942
16

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V. E. la presente carta-orden para que por el Municipio de Joaquín se notifique que con fecha 29 de Agosto del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades civiles contra Pedro Ruiz Puerto.

Y por comunicar a V. E. para su conocimiento y notificación REIN al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Unas guarda a V.E. muchos días.
Huesca 29 de agosto de 1942



Joaquín

Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de

Joaquín



PROVIDENCIA JUEZ

Sr. PERA VERDAGUER.

Sariñena a tres de Septiembre
de mil novecientos cuarenta

y dos.

Guardese y cumpla lo mandado por la superioridad en la precedente carta orden y para su cumplimiento expediese la carta orden correspondiente y devuelta que sea cumplimentada, elevese a la Superioridad acompañada de atenta comunicación.

Lo acuerda y firma S.S. de que doy fe.

François Pera Verdaguér



Santos Peralta

DILIGENCIA: Seguidamente se registra y remite la carta orden acordada; doy fe.

Providence Juez / Sariñena dos setenta mil novecientos
Sr. Pera Verdaguér / cuarenta y dos.
Renovar la orden a que se refiere la pro-
ordenaria anterior.
Los acuerdo y rubro a 1.1 - doy fe.

Santos Peralta

Diligencias: Seguidamente se remite la siguiente
Santos Peralta

SR. JUEZ MUNICIPAL DE GIRONA

PROVINCIA DE LLEIDA
MATERIAL

Carlos Luis Díaz

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en la causa del margen, dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad ordene la práctica de las diligencias que luego se expresarán, acusando previamente recibo de la presente, y devolviéndola cumplimentada a la mayor brevedad y siempre antes de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Sariñena 3 de Septiembre de 1942.

El Secretario Judicial, Antón.

Santos Peralta

DILIGENCIAS QUE SE ORDENAN:

que se notifique en legal forma al encartado anotado el margen, que por auto de 25 de agosto último, le fue sobreseído por la superioridad, al sospechoso de responsabilidades políticas contra el seguido.

PROVIDENCIA Por recibida en el ~~20 de Agosto~~ dia

de la fecha la presente comunicación del Superior del Partido, cumplazo y guarda lo ordinado en la misma, para lo cual se delega en el Secretario del Juzgado, y una cumplimentada devuélvase a su procedencia por el conducto recibido. Lo mandó y firma el Sr. D. Román Biarge Monesma Juez municipal Suplente de la Villa de Granén a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, da que certifico.



3

Román Biarge *Bfnd*

Diligencia.- Para hacer constar que en el mismo d^o de la providencia anterior, dejó cumplimentada en todas sus partes el contenido de la misma, remitiendo al Superior del Partido, la carta-orden interesada y cumplimentada en la forma ordenada.

Eduardo

B.9.379.028

WW

En Potosí, lo presento a V. la
breveza posible y siempre antes
de cinco días remita a este Juzgado
los diligencias que en la misma se ordenan,
Carlos Luis Suero con fecha *1 de Octubre* ultima
me lo ha mandado a ver el Juzgado que de no verificar
los hechos denunciados se procederá contra el Juzga-
dor por ejecución de con arreglo a la ley y siem-
pre que el juez no se justifique legítima
y señalo el efecto anterior al cumpli-
miento.

Dios que ede a muchos años.
Barilona 2 de Octubre de 1942
El SECRETARIO JUDICIAL.

Castañeda
Martínez
Domingo 12 de octubre de 1942. Alcaldía
municipal de Barilona, Oficina del Alcalde. Si es
así, señale si en su conocimiento la ejecución de estos hechos
hecho por el Juez, obispo de los católicos, es contrario
a la Constitución o si no es contrario y abusivo.

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

Grau

PROVIDENCIA.-Cumplase y guarda lo ordenado en la anterior
Carta-orden, procedente del Superior del Partido
practicándose las diligencias que en la misma se ordenan,
para lo cual delego mis facultades en el Secretario de ese
Juzgado, y una vez cumplimentada devuélvase a su proce-
dencia por el conducto recibido. Lo mandó y firma el Sr. D.
Román Biarge Monsema Juez municipal Suplente de la Villa
de Ureña a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta
y dos, de que certifico.

Román Biarge

Biarge

DILIGENCIA.-Para hacer constar, que no pueden practicarse
las diligencias en la forma ordenada por el Super-
ior del Partido en su anterior carta-orden, por
cuanto no reside en esta localidad el imputado
Carlos Luis Suero, así como tampoco tiene parientes
en esta localidad que legalmente lo representen, de que certifico.

Biarge

O T R A.-Seguidamente dejo cumplimentada en todas sus
partes la anterior providencia, remitiéndo al su
procedencia la carta-orden aludida una vez dili-
genciada en la forma que ha sido posible a este
Juzgado, de que certifico.

Biarge

X X X

Encartado:
Carlos Luis Duerto.
Vecino de Grañén.

ILMO.SR.

nº 831

Una vez cumplimentada, adjunto
tengo el honor de devolver a V.I.
la carta orden que remitió a este
Juzgado esa Superioridad, para que
se notificare al encartado anotado
al margen, haberse dictado auto de
sobreseimiento, en el expediente de
responsabilidades políticas seguido
contra el mismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Sarriena 9 de Octubre de 1942.
EL JUEZ DE INSTRUCCION.



François de Valdés

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

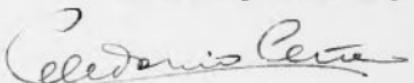
HUESCA

videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos
social, Sr. Caja.- } sesenta.

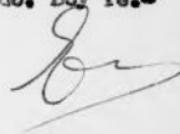
Habiéndose enviado por la Superioridad el precedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmpiese lo ordenado.

Lo mando y firma SSA. Doy fe.-

E. -

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fe.-



B.9377.784

!

!



1

1